

FORMA  
CONE  
TAA  
RATO

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

Nº Interno: 3831406

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
13 MAY 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

PRORRÓGASE VISACIÓN DE RESIDENTE A  
EXTRANJERO QUE INDICA

0429255223361  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43299

SANTIAGO, 29 de Abril de 2013

Documento generado a las

VISTO: Estos antecedentes, lo informado por  
Policía de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº  
11631526 del año 2013; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13, 35, 39, 51, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería  
aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; D.S. 296 del  
24/01/1995, todos del Ministerio del Interior, en la Resolución Nº 1600  
del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RATO

RESUELVO:

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION  
PRORRÓGASE la visación de Residente SUJETA A CONTRATO, por período de  
en la condición de TITULAR a Oscar Hernando HERNANDEZ  
CARDENAS de nacionalidad COLOMBIANA, válida desde 12/06/2013 hasta  
el 12/06/2014, con su empleador SERVICIOS E INVERSIONES COLTAUCO  
S.A.

SUP  
DEF

- PÁGUESE los derechos correspondientes a la visación otorgada.
- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para sus conocimientos y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

artículo  
aprobado  
24/01/1995  
del 30/10/2008



Patricia Vasquez Sepulveda  
SECCION VISAS

MCM/PVS/lsv  
[323] 29/04/2013  
Distribución  
1.- Policía Internacional  
2.- SU Archivo

- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para sus conocimientos y fines consiguientes.

Por Orden  
del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública